Ayuda de costa. Al doctor Fran.co Ruiz de Alarcon
advogado desta ciudad se den docien
tos reales de ayuda de costa los ciento
de imposicion de pared y armas
y los ciento de propios en razon
de lo mucho que a trabajado y
trabaja en los pleitos con el esta
do el Sr. Arzobispo cerca de la imposicion
de la dicha pared y armas
en el pleito contra los de
Tribulla por ser extraordinarios
y tales que a sido mucho el
trabajo que a pasado y se
de la libranza en la dicha suma
para cada cosa de por si
el Sr. Gismo tomas Reg.or dijo que sea
la libranza solo en propios
y los Sr. Jurados Pedro Castaneda
y Pedro de Lorca requirieron
no se libre cosa alguna con
protestacion que se a por
esta de quien lo libra
y entro el Sr. Potra Jurado
el Sr. Jurado Fran.co Almodovar y los
el mismo requerimiento

Veedores de cordoneros. Los Sederos se examinen
y se nombran para el examen
a Domingo Manuel y Pedro de Salas
para el dia de Sn. Juan
El Sr. Jurado Diego de Toledo haga
hacer otro libro para que se pongan
y pongan razon de las resultas
de quentas de posito

matadero. El Sr. Alcalde mayor se a servido
de averiguar el excesso
que se le entiende ay en el